



**AECOC**



# ¡Juntos por Valencia!

## GUÍA PRÁCTICA DE AYUDAS PARA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS AFECTADOS POR LA DANA

HOSTELERÍA DE ESPAÑA

## Contenidos

GUÍA PRÁCTICA DE AYUDAS PARA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS AFECTADOS POR LA DANA.....	2
1. Tipos de ayudas disponibles.....	2
Ayudas del Gobierno de España.....	2
Ayudas de la Generalitat Valenciana.....	2
Ayudas del Ayuntamiento de València.....	2
2. Clasificación de las ayudas por origen.....	2
A. Ayudas del Gobierno de España (Ministerio de Industria y Turismo).....	2
B. Ayudas de la Generalitat Valenciana.....	3
C. Ayudas del Ayuntamiento de València.....	3
3. Información detallada sobre cada ayuda.....	3
Ayuda para Viviendas Afectadas (Consell).....	3
Ayudas del Real Decreto-ley 6/2024.....	4
Ayuda del Decreto 172/2024 (Consell).....	5
Ayuda del Anuncio 2024/15671 del Ayuntamiento de València.....	6
Ayuda del Anuncio 2024/16663 del Ayuntamiento de València.....	6
Ayuda del Decreto 175/2024 (Consell).....	7
4. Gestión de Indemnizaciones por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS).....	8
5. Préstamos Bonificados del Institut Valencià de Finances (IVF).....	9
6. Preguntas frecuentes (FAQs).....	10
¿Quiénes somos?.....	10
¿Qué es esta guía?.....	10
¿Quién puede acceder a estas ayudas?.....	11
Cómo solicitar las ayudas.....	13
¿Puedo solicitar varias ayudas a la vez?.....	13
¿Qué documentación necesito?.....	13
¿Qué pasa si se me pasa el plazo de solicitud?.....	13
¿Puedo acceder a las ayudas si mi establecimiento está cerrado temporalmente?.....	13
¿Qué hacer si falta documentación?.....	13
¿Qué sucede si mi solicitud es rechazada?.....	13
7. Contactos.....	14

## GUÍA PRÁCTICA DE AYUDAS PARA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS AFECTADOS POR LA DANA

Hostelería de España, junto con Hostelería Valencia y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), ha elaborado esta guía con el objetivo de facilitar información clara, completa y accesible sobre las ayudas disponibles para los establecimientos hosteleros afectados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA).

Este documento es una herramienta práctica diseñada para:

- Explicar **qué ayudas hay disponibles**, quién las ofrece y cómo solicitarlas.
- Actuar como un recurso técnico para guiarte en el proceso de solicitud.
- Proporcionar un **punto de apoyo único** donde puedas resolver cualquier duda y ser dirigido al organismo o recurso adecuado.

En Hostelería de España queremos acompañarte en este proceso y ofrecerte el soporte que necesitas. Si tienes preguntas o necesitas ayuda para tramitar alguna de las ayudas, puedes contar con nosotros.

Esta guía se basa en las disposiciones incluidas en los **Reales Decretos-ley 6/2024, 7/2024 y 8/2024**, así como en normativas específicas de la **Generalitat Valenciana** y el **Ayuntamiento de València**, que establecen medidas urgentes en materia de subvenciones, flexibilización fiscal y asistencia financiera directa.

### 1. Tipos de ayudas disponibles

Las ayudas se dividen en **directas** y **fiscales**, y se agrupan según su origen:

#### Ayudas del Gobierno de España

- Real Decreto-ley 6/2024
- Real Decreto-ley 7/2024

#### Ayudas de la Generalitat Valenciana

- Decreto 172/2024
- Decreto 175/2024

#### Ayudas del Ayuntamiento de València

- Anuncio 2024/15671
- Anuncio 2024/16663

### 2. Clasificación de las ayudas por origen

#### A. Ayudas del Gobierno de España (Ministerio de Industria y Turismo)

##### 1. Real Decreto-ley 6/2024

- **Autónomos:** 5,000 €
- **Empresas:** Desde 10,000 € hasta 150,000 €.

- **Cese de actividad:** 70% de la base de cotización para ceses totales; 50% para parciales.
- **Aplazamientos fiscales:** IRPF, IVA, etc.
- **Plazo:** Hasta 31 de diciembre de 2024.

## 2. Real Decreto-ley 7/2024

- **Aplazamiento de impuestos.**
- **Deducción del 100% en gastos de reparación en la vivienda habitual.**
- **Bonificaciones fiscales** (50% en el Impuesto de Sucesiones, 100% en transmisiones patrimoniales para bienes dañados).
- **Plazo:** Hasta 31 de diciembre de 2024.

## B. Ayudas de la Generalitat Valenciana

### 1. Decreto 172/2024

- **Ayudas directas entre 5,000 € y 15,000 €.**
- **Plazo:** Hasta 31 de diciembre de 2024.

### 2. Decreto 175/2024

- **3,000 €** para autónomos sin empleados.
- **Plazo:** Desde 5 de diciembre hasta 16 de diciembre de 2024.

## C. Ayudas del Ayuntamiento de València

### 1. Anuncio 2024/15671

- Exenciones fiscales en **ocupación de la vía pública** (mesas, sillas, etc.) y **vados** (entradas de vehículos).
- **Plazo:** Hasta 5 de febrero de 2025.

### 2. Anuncio 2024/16663

- Ayudas de **4,000 € (daños materiales)** o **2,000 €** (sin daños materiales) para actividades comerciales en las pedanías del sur de València.
- **Plazo:** Hasta 31 de diciembre de 2024.

## 3. Información detallada sobre cada ayuda

### Ayuda para Viviendas Afectadas (Consell)

#### ¿Qué es esta ayuda?

El Consell ofrece una subvención de **6,000 €** destinada a personas afectadas por los daños causados por la DANA en sus viviendas. Aunque está centrada en viviendas, los hosteleros que tengan residencia afectada también pueden optar por esta ayuda.



## ¿Cómo solicitarla?

### 1. Reúne la documentación necesaria:

- Documento acreditativo de daños (puede ser un informe técnico o fotografías).
- Identificación personal (DNI o NIE).



### 2. Presenta tu solicitud:

- Telemática: A través del portal oficial gva.es:  
[https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G101757](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G101757)
- Presencialmente: En las [oficinas locales de coordinación de las postemergencia](#) de la Generalitat.

**Plazo para solicitar:** Hasta el 31 de diciembre de 2024.



### Para más información y contacto:

Para asistencia o dudas, puedes comunicarte con **Hostelería de Valencia** o con el servicio de atención ciudadana en 012.

## Ayudas de los Reales Decretos-ley 6/2024 y 7/2024



### ¿Qué es esta ayuda?

Estos decretos establecen ayudas económicas para autónomos y empresas afectadas por la DANA, incluyendo el sector de la hostelería. Las principales ayudas incluyen:

- **Autónomos:** Subvención de 5,000 €.
- **Empresas:** Ayudas desde 10,000 € hasta 150,000 €, según el volumen de facturación anual.
- **Cese de actividad:** 70% de la base de cotización para ceses totales; 50% para ceses parciales.
- **Aplazamientos fiscales:** IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades.



## ¿Cómo solicitarla?

1. Para los aplazamientos fiscales accede al portal [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)
2. Las ayudas directas se tramitan también a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria. Haz tu solicitud aquí: [Modelo GAS](#)
3. Reúne documentos acreditativos como facturas de daños, justificantes de actividad



**Plazo de solicitud:** Desde el **28 de octubre** hasta el **31 de diciembre de 2024**.

## Ayuda del Decreto 172/2024 (Consell)



### ¿Qué es esta ayuda?

El **Decreto 172/2024** establece ayudas directas para empresas afectadas por la DANA en la Comunidad Valenciana. Los **establecimientos de hostelería** pueden acceder a una ayuda económica de entre **5,000 € y 15,000 €**, dependiendo del tamaño de la empresa y el número de trabajadores. Estas ayudas están diseñadas para apoyar la **reactivación económica** y **mantener el empleo** en los negocios afectados.

---

### ¿Cómo solicitarla?

#### 1. Documentación necesaria:

- Justificantes de daños en el establecimiento.
- Alta en el censo de empresarios de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la empresa (datos fiscales y laborales).



#### 3. Solicitud telemática:

- Accede a la **Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana** para completar la solicitud: [https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G101783#presentacion](https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G101783#presentacion)
- Si tienes dudas, puedes contactar a través de las **oficinas locales de la Generalitat** o de **Hostelería de Valencia**.



**Plazo de solicitud:** hasta el **31 de diciembre de 2024**.

---

### Importante

- Las ayudas se abonan a partir del **1 de diciembre de 2024**, y las empresas beneficiarias deben comprometerse a mantener los puestos de trabajo hasta el **30 de junio de 2025**.

**Para más información y contacto:** puedes consultar la **Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana** o contactar directamente con **Hostelería Valencia** para recibir asesoría sobre cómo completar el proceso.

## Ayuda del Anuncio 2024/15671 del Ayuntamiento de València

### ¿Qué es esta ayuda?

El Ayuntamiento de València ha adoptado medidas fiscales para apoyar a los establecimientos afectados por la DANA, incluidas las siguientes:



- Exención de tasas:
  - Ocupación de la vía pública (mesas, sillas, quioscos, etc.), si la actividad se suspendió por los daños.
  - Exenciones en los Vados (entradas de vehículos a través de aceras y reservas en la vía pública para aparcamiento exclusivo y carga/descarga de mercancías).

### ¿Cómo solicitarla?

1. Documentación: Acreditación de la afectación por la DANA.
2. Solicitud: Realizarla en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València o de manera presencial en las oficinas correspondientes.



Plazo de solicitud: Hasta el 5 de febrero de 2025.



## Ayuda del Anuncio 2024/16663 del Ayuntamiento de València

### ¿Qué es esta ayuda?

Esta ayuda está dirigida a actividades comerciales ubicadas en las pedanías del sur de València, que se han visto afectadas por la DANA. Las subvenciones son de 4.000 € si la actividad ha sufrido daños materiales en el local, o 2.000 € si la actividad ha sido afectada pero sin daños materiales.



### ¿Cómo solicitarla?

1. Requisitos:
  - Estar dado de alta en el IAE (Impuesto de Actividades Económicas).
  - Tener menos de 10 empleados.
2. Solicitud:
  - Presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de València o de manera presencial.



Plazo de solicitud: desde el 5 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2024.



### ¿Qué es esta ayuda?

El Decreto 175/2024 establece ayudas de **3,000 € por trabajador autónomo**.

para los trabajadores autónomos de las zonas afectadas por la DANA en la Comunidad

Valenciana. Esta ayuda está dirigida a los autónomos sin empleados y tiene como objetivo apoyar la reactivación económica y el mantenimiento del empleo autónomo en las zonas afectadas.



---

### ¿Cómo solicitarla?

#### 1. Requisitos:

- Ser trabajador autónomo dado de alta en la **Seguridad Social** el **29 de octubre de 2024**.
- Estar dado de alta en el **Impuesto de Actividades Económicas (IAE)**.
- Estar ubicado en una zona afectada por la **DANA**.



#### 2. Solicitud:

- A través de la **Sede Electrónica de la Generalitat Valenciana**:  
[https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=G102073](https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G102073)
- Para hacer la tramitación telemática, debes tener firma electrónica avanzada.

**Plazo de solicitud:** Desde el **5 de diciembre de 2024** hasta las **15:00 h del 16 de diciembre de 2024**.





## 4. Gestión de Indemnizaciones por el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS)

### ¿Qué es esta ayuda?

El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es responsable de indemnizar los daños provocados por la **inundación extraordinaria** causada por la DANA, que han sido clasificados como "extraordinarios".



Esta indemnización cubre daños en bienes asegurados, incluidos viviendas, comunidades, y vehículos con coberturas específicas contratadas.

### A. Requisitos:

1. **Bien asegurado:** La persona o bien afectado deben estar asegurados con un seguro en vigor al momento de la inundación extraordinaria.
2. **Condiciones del seguro:** El CCS indemnizará los daños según los términos y cláusulas del contrato de seguro del afectado.
3. **Cobertura de vehículos:** Los automóviles deben tener contratada la cobertura de **responsabilidad** civil para daños.

### B. ¿Cómo solicitarla?

1. **Quién puede realizar la solicitud:**
  - Directamente el asegurado.
  - En su representación, la aseguradora o un mediador de seguros (agente o corredor).
2. **Medios para presentar la solicitud:**
  - a. **Por teléfono:**
    - Llama al 900 222 665 (gratuito).
    - Proporciona tus datos identificativos, los del bien asegurado y una descripción de los daños.
  - b. **Por internet:**
    - Completa la solicitud en la web del CCS ([www.conorseguros.es](http://www.conorseguros.es)).
    - Es necesario disponer de un certificado electrónico.
    - Adjunta fotografías, vídeos u otros documentos que respalden la reclamación.
3. **Número de referencia:**

Una vez registrada, se te proporcionará un número de referencia para el seguimiento de tu solicitud.
4. **Gestión y evaluación de daños:**
  - Un perito designado por el CCS evaluará los daños.
  - Si no estás de acuerdo con la valoración, guarda todas las pruebas disponibles (facturas, fotos, vídeos).



**5. Plazo:**

Aunque la normativa prevé 7 días para reclamar, el CCS aceptará solicitudes más allá de este plazo.

---

**C. Recomendaciones Importantes**

- **Pruebas:** Recopila toda la evidencia posible sobre los daños, como fotografías, vídeos, informes de emergencia, y testimonios de testigos.
- **Documentos adicionales:** Guarda recortes de prensa, informes de protección civil o de bomberos, y cualquier documento oficial relacionado.
- **Peritaje independiente:** Si los daños son significativos, se recomienda contratar un perito independiente para reforzar tu reclamación.

---

**Más Información y Contacto**

- Teléfono del CCS: 900 222 665
- Web del CCS: [www.conorseguros.es](http://www.conorseguros.es)

## 5. Préstamos Bonificados del Institut Valencià de Finances (IVF)

**¿Qué es esta ayuda?**

La Generalitat Valenciana, a través del **Institut Valencià de Finances (IVF)**, ha lanzado una línea de préstamos bonificados para empresas afectadas por la DANA, con importe entre **200,000 € y 3,000,000 € dependiendo del tamaño y volumen de negocio de la empresa**. Estos préstamos tienen un interés del **0 %**, plazos largos de devolución de hasta **10 años** y períodos de carencia de hasta **3 años**.



Esta financiación está diseñada para proporcionar liquidez inmediata y apoyar la **inversión, reparación, reposición y mejora de activos** en las empresas afectadas.

---

**¿Cómo solicitarla?****1. Requisitos previos:**

- La empresa debe estar constituida con al menos **2 años de antigüedad**.
- Debe contar con al menos un empleado o trabajador autónomo societario.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social antes del 29 de octubre de 2024.
- La empresa no debe tener incidencias de impagos previas al **29 de octubre de 2024**, fondos propios negativos a fecha del último cierre contable ni pérdidas continuadas en los últimos dos ejercicios.

**2. Reúne la documentación necesaria:**

- Acreditación de los daños sufridos.
- Información fiscal y financiera de la empresa.

**3. Accede a la web del IVF:**

- Solicita el préstamo de forma telemática en la **Sede Electrónica del IVF**:  
<https://prestamos.ivf.es>.

**Plazo de solicitud:** Desde el **3 de diciembre de 2024**, según las bases publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

**Más Información y Contacto**

- Teléfono: **960 992 544**
- Correo Electrónico: [afectadosdana@ivf.es](mailto:afectadosdana@ivf.es)
- Web: <https://prestamos.ivf.es/>

## 6. Preguntas frecuentes (FAQs)

### ¿Quiénes somos?

**Hostelería de España, Hostelería Valencia y SETUR** se unen en la gestión de las ayudas para los establecimientos hosteleros afectados por los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA). Estas entidades representan y apoyan a los negocios del sector hostelero, buscando garantizar su recuperación, sostenibilidad y competitividad a través de las medidas establecidas en los reales decretos correspondientes.

Fundada en 1977, **Hostelería de España** es la organización empresarial que representa a más de 300.000 bares, cafeterías y pubs en todo el país, un sector esencial para nuestra cultura y economía que emplea a 1,8 millones de personas y aporta el 6% del PIB. Por su parte, **Hostelería Valencia**, representa al sector hostelero de la provincia, brindando servicios, formación y promoción, y actuando como principal interlocutor ante la Administración.

**SETUR** (la Secretaría de Estado de Turismo) coordina las políticas públicas y las ayudas para la restauración del sector turístico afectado.

Estas tres entidades colaboran para ofrecer una respuesta eficaz y rápida, garantizando que los hosteleros tengan acceso a las ayudas disponibles y puedan reactivar sus negocios lo antes posible.

### ¿Qué es esta guía?

Esta guía te ayudará a conocer las ayudas disponibles para los negocios de hostelería afectado por los daños de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA). Te explicaremos los requisitos, los pasos para solicitarlas y dónde presentar tu solicitud.

**¿Quién puede acceder a estas ayudas?**

Las ayudas están dirigidas a establecimientos hosteleros en las zonas afectadas por la DANA. Su objetivo principal es apoyar la reactivación económica, la reparación de los daños sufridos y el mantenimiento del empleo en el sector, según lo estipulado en los Reales Decretos-leyes 6/2024, 7/2024 y 8/2024.

\*Listado de municipios afectados por la DANA

Número	Municipio
1	ALQUAS
2	ALBAL
3	ALBALAT DE LA RIBERA
4	ALBORACHE
5	ALCASSER
6	ALCÚDIA
7	ALDAIA
8	ALFAFAR
9	ALFARB
10	ALGEMESI
11	ALGINET
12	ALHAURIN DE LA TORRE
13	ALMUSSAFES
14	ALZIRA
15	BENETUSSER
16	BENIFAÍÓ
17	BENIPARRELL
18	BETERA
19	BUGARRA
20	BUÑOL
21	CALLES
22	CAMPORROBLES
23	CARLET
24	CATADAU
25	CATARROJA
26	CAUDETE DE LAS FUENTES
27	CORBERA
28	QUART DE POBLET
29	CULLERA
30	CHERA
31	CHESTE
32	XIRIVELLA
33	CHIVA
34	DOS AGUAS
35	FAVARA

36	FORTALENY
37	FUENTERROBLES
38	GESTALGAR
39	GODELLETA
40	GUADASSUAR
41	LETUR
42	LLÍRIA
43	LORIGUILLA
44	LLOCNOU DE LA CORONA
45	LLAURI
46	LLOMBAI
47	MACASTRE
48	MANISES
49	MASSANASSA
50	MIRA
51	MISLATA
52	MONTSERRAT
53	MONTROI/MONTROY
54	PAIPORTA
55	PATERNA
56	PEDRALBA
57	PICANYA
58	PICASSENT
59	POLINYA DE XUQUER
60	REAL
61	REQUENA
62	RIBA ROJA DE TURIA
63	RIOLA
64	SEDAVI
65	SIETE AGUAS
66	SILLA
67	SINARCAS
68	SOLLANA
69	SOT DE CHERA
70	SUECA
71	Tavernes de la Valldigna
72	TORRENT
73	TURIS
74	PEDANÍAS SUR: Faitanar, La Torre
75	UTIEL
76	VILAMARXANT
77	YÁTOVA

### Cómo solicitar las ayudas

**Paso 1:** Prepara los documentos necesarios: Identificación, registro fiscal del negocio, fotografías e informes técnicos de daños.

**Paso 2:** Completa el formulario de solicitud online o de manera presencial en los puntos habilitados por el Gobierno o la Generalitat Valenciana.

**Paso 3:** Presenta tu solicitud antes del 31 de diciembre de 2024. Es posible solicitar prórrogas en casos justificados.

### ¿Puedo solicitar varias ayudas a la vez?

Sí, muchas ayudas son compatibles entre sí. Verifica las condiciones específicas de cada una.

### ¿Qué documentación necesito?

Generalmente, necesitarás:

- Facturas o informes de daños.
- Alta en el censo de empresarios.
- Documentos fiscales.

### ¿Qué pasa si se me pasa el plazo de solicitud?

Algunos plazos se pueden ampliar, pero asegúrate de presentar tu solicitud antes de la fecha límite para evitar problemas.

### ¿Puedo acceder a las ayudas si mi establecimiento está cerrado temporalmente?

Sí, siempre y cuando puedas demostrar que tu negocio está afectado por la DANA y cumples con los requisitos.

### ¿Qué hacer si falta documentación?

Puedes entregar un justificante provisional y completar la documentación dentro del plazo ampliado si lo hay.

### ¿Qué sucede si mi solicitud es rechazada?

Puedes presentar una reclamación ante la Delegación de Gobierno correspondiente en un plazo de 15 días hábiles.

## 7. Contactos

### Gobierno de España

Teléfono de Información: 91 757 58 00 (Agencia Tributaria)

Mapa de oficinas [DANA: oficinas para facilitar el trámite de las ayudas](#)

Web Oficial: [www.lamoncloa.gob.es/info-dana](http://www.lamoncloa.gob.es/info-dana)

### Federación Empresarial de Hostelería de Valencia

Teléfono de Información: 963 51 51 76

Correo Electrónico: [info@hosteleriavalencia.es](mailto:info@hosteleriavalencia.es)

Web: [www.hosteleriavalencia.es](http://www.hosteleriavalencia.es)

Seguros y Reclamaciones Consorcio: Rafael Ferrando (663 977 321)

Tramitación de ERTES: Sonia Morales (672 434 036)

Ayudas y equipamiento: Miguel Ángel Medina (653 053 625)

### Confederación Empresarial de Hostelería de España

Teléfono de Información: 91 352 91 56

Correo Electrónico: [cehe@cehe.es](mailto:cehe@cehe.es)

Web: [www.cehe.es](http://www.cehe.es)